

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de cooperación No. 630 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FINDETER y el Municipio de Yacuanquer – Nariño
OBJETO CONVENIO	Aunar esfuerzos para apoyar la ejecución del proyecto denominado “Estudios y diseños para la optimización del acueducto del casco urbano del municipio de Yacuanquer - Nariño”.
CONTRATO No.	PAF-ATF-C-004-2020
OBJETO CONTRATO	Estudios y diseños para la optimización del acueducto del casco urbano del municipio de Yacuanquer, departamento de Nariño
FECHA DE INICIACIÓN	18/08/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	17/01/2021
VALOR	\$ 285.163.653,00
CONTRATISTA – REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO MST Representante Legal: Luis Fernando Moncayo Cadena
INTERVENTOR – REPRESENTANTE LEGAL	CONSORCIO TECNISCAIN 2020 Representante Legal: Fernando José Manjarrés Cabas

A los 4 días del mes de junio del año 2021, se suscribe la presente acta por FRANCISCO DANIEL SANTACRUZ PANTOJA en representación del Municipio de Yacuanquer, en su calidad de Alcalde Municipal Encargado, como consta en Acta de Posesión del día 01 de enero del 2020, y MAURICIO BETANCOURT JURADO en representación de FINDETER en su calidad de Gerente del programa de Agua y Saneamiento Básico, con el fin de efectuar la entrega material por parte de FINDETER y el recibo por parte del Municipio Yacuanquer, respectivamente, de los productos obtenidos en desarrollo del contrato No. PAF-ATF-C-004-2020, derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 630 de 2019, según cláusulas y/o manual operativo.

De acuerdo con lo anterior, FINDETER efectúa la entrega y el Municipio el recibo de los siguientes productos:

No.	Producto
1	Diagnóstico del sistema existente
2	Estudios básicos
3	Análisis de alternativas
4	Ingeniería de detalle
5	Plan de Gestión social y Reputacional
6	Formulación del proyecto y presentación ante el MVCT * Documentos para la presentación por parte del Municipio.

Lo anterior de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción No. 1, suscrita el día 17 de marzo de 2021, entre Consorcio MST, en su calidad de Contratista, y Consorcio Tecniscain 2020, en su calidad de Interventor del contrato.

En la mencionada Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción los suscribientes hacen constar que los productos antes enunciados se entregan a satisfacción, garantizando que estos son funcionales.

Los bienes o servicios entregados por FINDETER y recibidos por el Municipio, mediante la suscripción de la presente acta, son propiedad del Municipio de Yacuanquer y se destinarán en forma exclusiva a la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, servicio que el Municipio se encuentra obligado a garantizar, ya sea por sí mismo o través de una empresa de servicios públicos, por lo cual no se podrá cambiar, ceder, modificar, alterar, ceder, etc., de ninguna forma el uso aquí establecido para el mismo.

No obstante, esta entrega de los estudios al Municipio, no releva al contratista contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, de las responsabilidades y obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, además de las establecidas en la normatividad vigente.

Con la suscripción del presente documento, se da cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula Séptima, relacionada con el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios objeto del Convenio Interadministrativo No. 630 de 2019 de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER, y el Municipio Yacuanquer. El Municipio de Yacuanquer con la firma de la presente acta, recibe de conformidad la totalidad de los estudios y diseños para la optimización del acueducto del casco urbano de Yacuanquer objeto del Convenio No. 630 de 2019.

Los intervinientes declaran que la presente Acta, así como las obligaciones que se puedan derivar de la misma y sus documentos anexos, hacen parte integral del Convenio Tripartita No. 630 de 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en original y tres (3) copias, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

POR EL MUNICIPIO

POR LA INTERVENTORÍA

Francisco Daniel Santacruz Pantoja
C.C. No. 1.085.274.435
Alcalde

Fernando José Manjarrés Cabas
C.C. No. 72.184.253
Interventor de Contrato

Jhonatan Z.
Jhonatan Jose Izquierdo
Alcalde (E)

POR FINDETER



Mauricio Betancourt Jurado Valencia
C.C. No. 79.079.144 de Manizales
Gerente del Programa de Agua y Saneamiento



Carlos Mauricio Vásquez López
C.C. No. 75.070.014 de Manizales.
Supervisor FINDETER del Contrato de Básico
Interventoría

Revisó: Adriana María García Guevara - Gestor de FINDETER
Revisó: Jickson Stevens Rodríguez Algarra - Abogado de FINDETER

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Copia Garantías	X		
Documentos técnicos de diseño	X		
Acta de recibo a la consultoría	X		

Acta N°: 1 GES-FO-024-2020
Original: Contratante.
Copias: Consultor / Interventor